



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4286 /2021

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua de fecha 28 de septiembre 2020, celebrado entre Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acto por su Presidenta Sra. RUSTÁN Marina, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua de fecha 28/09/2020, registrado bajo el N° 17961 y ratificado por Resolución Municipal N° 3183/2020 celebrado entre Scouts de Argentina Asociación Civil, representada en este acto por su Presidenta Sra. RUSTÁN Marina, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3947/2020.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**